



Central Colombiana de Aseo  
S.A.S. E.S.P.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA

### CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S.P. HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://www.centralcolombianadeaseo.com.co/> y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicada en la Calle 12 No. 10-37 Barrio centro del municipio de Agua de Dios, el aviso de la resolución No. CCA-CE-PQR-24-2-284035 poniendo a disposición del peticionario GLADYS CASTRO ROJAS copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO CITACION	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
GLADYS CASTRO ROJAS	284035	12 de marzo de 2025	12 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025	SOPORTE ENVIO AVISO NOTIFICACION

Cuenta contrato 5033700 - 100127614

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el [pqr.tocaima@centralcolombianadeaseo.com.co](mailto:pqr.tocaima@centralcolombianadeaseo.com.co) a las 8:00 Hrs certificando así el retiro del aviso

Cordialmente;

Henry Miguel Vaca Gutiérrez  
Coordinador de Servicio al Cliente

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

19 de marzo de 2025

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S.P., en cumplimiento al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informa al peticionario que procede a realizar la notificación mediante aviso, entregando copia íntegra de la respuesta CCA-CE-24 284035 que emitió el día 10 de marzo de 2025 para resolver el PQR interpuesto, toda vez que no acudió a nuestras oficinas de servicio al cliente para notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes al envío de la citación.

No. PQR:	284035
Fecha de Recepción:	18 de febrero de 2025
Contrato:	5033700 - 100127614
Usuario que reporta:	<b>GLADYS CASTRO ROJAS</b>
Dirección de Notificación:	castrogladys@gmail.com

Se informa que contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;



Henry Miguel Vaca Gutiérrez  
Coordinador de Servicio al Cliente  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S. P

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_

Agua de Dios, 10 de marzo de 2025  
CCA-CE-PQR-24-2-284035

**Señor(a):**  
**GLADYS CASTRO ROJAS**  
castrogladyss@gmail.com

**Asunto: Respuesta RECLAMACION**  
**N° 284035 del 18 de febrero de 2025**

**Ref.: Contrato 5033700 - 100127614**

**Respetado(a) Señor(a) GLADYS CASTRO ROJAS**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S.P., dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su RECLAMACIÓN, recibida en mediante VERBAL el día 18 de febrero de 2025, para el predio ubicado en la VEREDA IBAÑEZ FINCA LA ESPERANZA, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

*“(...) Solicita excluir del cobro y devolución de dineros, toda vez que el inmueble está ubicado en un sector donde el carro no presta el servicio (...).”*

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

En segundo lugar, con el fin de atender su reclamación, nos permitimos informar que, CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S.P., de acuerdo con verificación realizada por parte del supervisor operativo JUAN CARLOS GALEANO, constató que el inmueble en mención se encuentra ubicado aproximadamente a 20 metros de la vía por donde transita nuestro vehículo



Central Colombiana de Aseo  
S.A.S. E.S.P

compactador prestando el servicio de recolección en la vereda Ibáñez del municipio de Agua de Dios, los días MARTES Y JUEVES, anexo evidencia fotográfica:

Inmueble en reclamación



Vía de ingreso al inmueble en reclamación



- 📍 Calle 12 No. 10-37 Barrio centro. Agua de Dios, Cundinamarca
- 📍 Calle 3 No. 7-27 Barrio san isidro. Tocaima, Cundinamarca
- 🌐 [www.centralcolombianadeaseo.com.co](http://www.centralcolombianadeaseo.com.co)
- ☎ Teléfono: 317 7161377





Vía por donde transita nuestro vehículo compactador



Conforme la anterior visita realizada, es importante mencionar, **que es obligación del usuario llevar los residuos hasta el lugar de recolección con el fin de evitar contaminación y manejos inadecuados de los residuos, de conformidad con del Decreto 1077 de 2015:**

**Artículo 2.3.2.2.22.2. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección.** En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, **particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas.**

No obstante, nuestro vehículo compactador procederá a ingresar hasta la entrada del inmueble en reclamación, con el fin de que la usuaria pueda disponer sus residuos y estos puedan sean recolectados por nuestro vehículo recolector los días martes y jueves de cada semana.

Por último, aclaramos que esta empresa prestadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, **NO PUEDE EXONERAR EN EL PAGO DEL SERVICIO A NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONFORME LO ESTIPULA LA LEY 142 DE 1994. ART. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."**.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, Decide:

**PRIMERO: INFORMAR** al usuario que por disposición expresa de la norma NO existe gratuidad en los servicios públicos de conformidad con el numeral 99.9 de la Ley 142 de 1994.

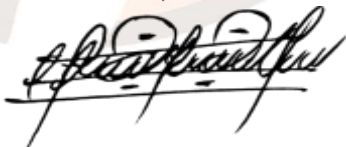
**SEGUNDO: INFORMAR** al usuario que el servicio de recolección se presta para la vereda IBAÑEZ del municipio de Agua de Dios, los días MARTES Y JUEVES de manera continua e ininterrumpida.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al señor(a) **GLADYS CASTRO ROJAS** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación [castrogladyss@gmail.com](mailto:castrogladyss@gmail.com) registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**CUARTO: RECURSOS** contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

De esta manera esperamos haber atendido su solicitud. Finalmente lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.centralcolombianadeaseo.com.co](http://www.centralcolombianadeaseo.com.co) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al [pqr.aguadedios@centralcolombianadeaseo.com.co](mailto:pqr.aguadedios@centralcolombianadeaseo.com.co) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 317 716 13 77 – 318 706 77 69 o de manera presencial en nuestras oficinas ubicadas en Calle 12 # 10-37 barrio centro en el horario de Martes y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm.

Atentamente;



Henry Miguel Vaca Gutiérrez  
**Jefe Mercado Regulado**  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S E.S.P  
Proyectó: María Alejandra Velandia Ramírez